



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N 237 /99

VISTO:

Que la Ley N 24.320 ha hecho extensiva a las Autoridades Municipales la posibilidad de declarar el dominio sobre inmuebles que se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años, facultad consagrada para las Autoridades Nacionales y Provinciales desde hace años por la Ley 21.477 .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una vía excepcional, sumaria, de carácter administrativo, para adquirir el dominio por prescripción adquisitiva, observar el procedimiento judicial dispuesto por la Ley Nacional N 14.159 y Provincial N 5.445 y 8.465 (C.PROC., CIVIL Y COM. PCIAL),

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SEGUN ACTA N 398 , DE FECHA 07-09-99,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1 .-DECLARESE la prescripción adquisitiva de dominio operada a favor de la Municipalidad de Ballesteros de un inmueble ubicado al Sur de la vía férrea de la Localidad de Ballesteros, Pedanía homónima, Dpto Union, Fcia de Córdoba con nomenclatura catastral DEP. 36- PED. 02- Localidad 02- CIRC. 02- SEC. 01- MZ. 71- PARC. 002 con una superficie total de 8.181,m2; que mide en su lado Norte (Punto A-B) Noventa metros, lado Sur (Punto C-D) Noventa metros con noventa centímetros, lado Oeste (Punto D-A) Noventa metros y linda al Norte con calle Bvard Rosario, al Este con calle San José, al Sur con parcela 1 del Superior Gobierno de la Provincia y al Oeste con calle San Eduardo, según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Carlos Alberto Cancé, matrícula 1193-CICC , visado por la Dirección de Catastro para prescripción Administrativa Ley 24320, según Expte N 0033-02151/98 de fecha 15 de Octubre de 1998; ello en virtud a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N 24320 modificatoria de la Ley 21477/76, ocupado por la Municipalidad de Ballesteros.-

Art. 2.-El inmueble descripto en el art. anterior ingresará al dominio privado de la Municipalidad de Ballesteros.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

Art. 3.-La escribana Sra. Silvia Scaramuzza labrará la correspondiente ESCRITURA DECLARATIVA de Dominio a nombre de la Municipalidad de Ballesteros del Inmueble descrito en el artículo N 1 de la presente Ordenanza, designándose al Sr. Intendente Municipal y al Sr. Secretario de Gobierno, a fin de la suscripción de la misma en nombre y representación de la Municipalidad de Ballesteros.-

Art. 4.-Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

Mariano Ricardo SIERRA
Vice Presidente 1º H.C.D.

Graciela Cristina GIORDANO
Vice Presidente 2º H.C.D.

GRACIELA S. de MARTELLONO
Vocal H.C.D.

CARLOS E. QUINTEROS
Vocal H.C.D.

Miriam Alicia PEZANA
Vocal H.C.D.

CLERIO LOPE GIORDANO
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION
PCIA. DE CORDOBA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

